

PROPOSICIÓN No 024
(Del 13 junio de 2025)

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1774 de 2016 marcó un hito en la legislación colombiana al reconocer a los animales como seres sintientes y establecer sanciones contra el maltrato animal, sentando las bases para su protección integral. En virtud de esta ley, los municipios adquirieron la obligación de desarrollar estrategias para prevenir el abandono, fomentar la tenencia responsable y generar mecanismos de bienestar animal. En este contexto, Valledupar ha avanzado en la adopción de medidas que buscan garantizar el respeto y cuidado de los animales dentro de su jurisdicción.

Que en cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de bienestar animal, el Concejo Municipal de Valledupar aprobó el Acuerdo No. 009 del 27 de noviembre de 2023, una iniciativa dirigida a fortalecer la protección de los animales en el municipio, este acuerdo reconoce el estatus de los animales como seres sintientes y propone una serie de estrategias para su cuidado y preservación. Entre sus disposiciones se incluyen campañas educativas en colegios y comunidades, promoción de la adopción responsable, y programas de atención veterinaria, esterilización y gestión de centros de bienestar animal. Asimismo, establece mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde... la promulgación del Acuerdo No. 009, resulta fundamental realizar un análisis detallado sobre su implementación y los avances logrados hasta la fecha, evaluando el alcance de las estrategias adoptadas, la suficiencia de los recursos asignados y el impacto real en la reducción del maltrato y abandono animal en el municipio, es esencial identificar las dificultades surgidas en su aplicación y definir los ajustes necesarios para garantizar su efectividad. Asimismo, la reciente promulgación de la Ley Ángel (Ley 2455 de 2025) ha reforzado la protección animal al endurecer las sanciones contra el maltrato en Colombia, estableciendo penas de prisión superiores a cuatro años y multas de hasta 60 salarios mínimos mensuales para quienes incurran en actos de crueldad severa o causen la muerte de un animal. Además, introduce agravantes como la violencia vicaria a través de animales, la difusión de escenas de crueldad y la mutilación con fines económicos, lo que exige la actualización de la normativa municipal para asegurar su adecuada implementación y cumplimiento.

La Ley Ángel otorga facultades a la Policía para intervenir en casos de peligro inminente y establece una ruta nacional de atención al maltrato animal, facilitando la actuación de las autoridades frente a estos delitos. Además, contempla medidas pedagógicas, incluyendo la capacitación obligatoria para operadores de justicia y sanciones educativas dirigidas a quienes cometan maltrato leve, con el fin de fomentar una cultura de respeto y protección animal.

Que en atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte motiva de la presente Proposición.

Que, por tal razón, el Concejo de Valledupar.

PROPONE:

PRIMERO: Citar a la Secretaria de Salud Municipal, la señora **JAIDE MEDINA CALDERÓN**, para que, en sesión plenaria de este Concejo Municipal, en la fecha que defina la Mesa Directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.

SEGUNDO: Citar al secretario de gobierno municipal, Dr. Félix José Valera para que dé respuesta al cuestionario que para su sectorial se adjunta en la presente proposición.

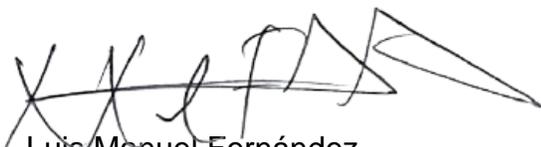
TERCERO: Invitar al Comandante de la Policía Metropolitana de Valledupar, al Comandante de la Estación Valledupar, o a quien ejerza funciones de la Policía Ambiental y Ecológica del municipio, para que, en sesión plenaria de este Concejo Municipal, en la fecha que defina la Mesa Directiva, rinda y sustente un informe sobre el cuestionario adjunto a la presente proposición.

CUARTO: Invitar a la Personera Municipal de Valledupar, la Dra. **DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA**.

QUINTO: invitar a los miembros del Comité Facilitador de Políticas Pública de Bienestar Animal, a los Representantes de las Fundaciones Protectoras de Animales de Valledupar, para que participe del debate de control político.

SEXTO: Invitar a los medios de comunicación, líderes comunitarios, y a la comunidad en general, para que participen activamente en el análisis y debate sobre este importante asunto de interés público.

Concejales Proponentes



Luis Manuel Fernández
Partido de la U

CUESTIONARIO PARA CITACION DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, LA SEÑORA JAIDE MEDINA CALDERÓN

1. ¿Cuál es el estado actual de la implementación de las acciones priorizadas del Acuerdo 009 del 27 de noviembre de 2023? ¿Qué porcentaje de avance presentan las metas establecidas en el Plan de Acción derivado de este Acuerdo? ¿Qué recursos financieros, técnicos y humanos se han destinado para el cumplimiento de las acciones priorizadas del Acuerdo?
2. ¿Por qué no se puso en marcha el Centro de Bienestar Animal durante el primer trimestre del año 2025?
3. Cómo se está articulando la colaboración de las diferentes entidades gubernamentales para el cumplimiento de la implementación de las acciones de la política pública establecidas en el Acuerdo 009 del 27 de noviembre 2023?
4. ¿Cuál es el estado actual de la infraestructura y dotación del Centro de Bienestar Animal de Valledupar? ¿Se ha incluido en los contratos de la prestación de servicios del Centro de Bienestar Animal, la atención directa a los animales en condición de calle incluyendo estrategias de atrape, atención, esterilización y cuidados por parte directa del operador del CBA?
5. ¿Qué mecanismos de articulación se han implementado entre el Centro de Bienestar Animal, la comunidad, y las organizaciones de protección animal?
6. ¿Por qué no se han activado las jornadas de esterilización programadas para realizarse durante cada año, según lo establecido en el Acuerdo 009 de 2023? ¿Cuántas jornadas de esterilización independientes del Centro de Bienestar Animal se han realizado hasta el momento? ¿Cuántos animales han sido intervenidos y en qué sectores de la ciudad? ¿Se cuenta con una estrategia para priorizar las zonas de mayor vulnerabilidad, con mayor número de animales en condición de calle?
7. ¿Qué presupuesto se ha destinado para las jornadas de esterilización y cómo se proyecta su ejecución en los próximos meses?
8. ¿Cuántas campañas de sensibilización, educación y concientización se han realizado desde la entrada en vigencia del Acuerdo?, no sujetas al Centro de Bienestar Animal, ¿En qué sectores de la ciudad se han desarrollado? ¿Qué contenidos se han abordado en estas campañas y cuál ha sido la metodología implementada?

9. ¿Cómo se ha involucrado a las instituciones educativas, juntas de acción comunal, medios de comunicación y otros actores comunitarios en estas actividades? ¿Cómo han articulado con las diferentes sectoriales la implementación del Plan de Acción elaborado, con la participación de los aportes del Comité facilitador?
10. Basándose en los estudios previos, para la elaboración del contrato de un operador del CBA, ¿Fue incluida en el documento la atención directa asistencial a los animales en condición de calle? ¿Qué acciones se han adelantado?
11. ¿Se cuenta con un protocolo claro para la atención de animales enfermos, heridos o en estado de abandono? ¿Cómo está funcionando este protocolo en la práctica? ¿Qué alternativas de recuperación, cuidado y adopción se están implementando para esta población de animales en condición de calle?
12. ¿Cuáles son las estrategias establecidas para impactar de manera positiva en la atención directa a los animales en condición de calle con la puesta en marcha del CBA?
13. ¿Han elaborado el informe anual articulado con el comité facilitador, con respecto al estado de implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, tal como lo establece el Acuerdo 009 del 2023?
14. ¿Cómo se ha articulado la administración municipal con el Comité Facilitador para la implementación, el seguimiento, evaluación y mejora de las acciones propuestas en el Plan de acción? ¿Cuáles han sido los principales aportes del Comité Facilitador en este proceso?
15. ¿Existe algún plan de acción para garantizar el cumplimiento de la nueva normativa y fortalecer la respuesta frente a casos de maltrato animal en el municipio?
16. Las demás que sobre el tema formulen los concejales.

**CUESTIONARIO PARA COMANDANTE DE LA ESTACIÓN VALLEDUPAR,
COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, O A
QUIEN EJERZA FUNCIONES COMO COMANDANTE DE LA POLICÍA
AMBIENTAL Y ECOLÓGICA DEL MUNICIPIO.**

1. ¿Cuáles han sido las acciones que ha desarrollado la Policía Ambiental para garantizar el cumplimiento del Acuerdo No. 009 de 2023 y la protección de los animales en Valledupar? ¿Cómo ha sido el proceso de adaptación de la Policía Ambiental a la Ley Ángel (Ley 2455 de 2025)? ¿Se han modificado los protocolos de intervención en casos de maltrato animal?
2. ¿Se han desarrollado capacitaciones o programas de formación para los agentes en materia de protección animal y aplicación de las nuevas disposiciones legales?
3. ¿Cuántas denuncias de maltrato animal se han recibido en el último año en Valledupar y cuántas han sido atendidas con acciones concretas? ¿Cuál es el procedimiento que sigue la Policía Ambiental al recibir una denuncia de maltrato animal? ¿Cuáles han sido los principales obstáculos en la intervención de estos casos?
4. ¿Se han realizado operativos de rescate de animales en situaciones de peligro? En caso afirmativo, ¿cuántos y cuál ha sido el resultado de estas intervenciones?
5. ¿Cómo ha sido la coordinación entre la Policía Ambiental y la Secretaría de Salud Municipal para la aplicación de medidas de protección animal? ¿Existen canales de comunicación eficaces entre la Policía y las fundaciones de protección animal para la atención de casos de emergencia?
6. ¿Se han desarrollado convenios o acuerdos de cooperación con entidades municipales para mejorar la capacidad de respuesta frente al maltrato animal?
7. ¿Se ha fortalecido la capacidad de acción de la Policía Ambiental para imponer sanciones y realizar detenciones en casos graves de crueldad animal?
8. ¿Se han implementado campañas de prevención y concienciación ciudadana para evitar el maltrato y abandono animal?
9. ¿Cómo se ha promovido la denuncia ciudadana de casos de maltrato animal? ¿Existen mecanismos accesibles para que la comunidad reporte estos incidentes?
10. ¿Qué acciones considera necesarias para mejorar la prevención del maltrato animal en el municipio?
11. ¿Cuáles han sido los principales desafíos en la labor de la Policía Ambiental respecto a la protección animal?
12. ¿Existe alguna iniciativa en desarrollo para mejorar la intervención en casos de maltrato animal y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente?
13. Las demás que sobre el tema formulen los concejales.

CUESTIONARIO PARA EL SECRETARIO DE GOBIERNO, FÉLIX VALERA IBÁÑEZ

1. ¿Está la Secretaría de Gobierno al tanto de las obligaciones específicas que la Ley Ángel asigna a los inspectores urbanos de policía en casos de maltrato animal?
2. ¿Qué medidas ha tomado la Secretaría de Gobierno para garantizar que los inspectores urbanos de policía conozcan sus responsabilidades según la Ley Ángel?
3. ¿Cómo se asegura la Secretaría de Gobierno de que los inspectores urbanos de policía actúen de manera diligente en la investigación y sanción de casos de maltrato animal?
4. ¿Qué protocolos se han establecido para que los inspectores urbanos de policía puedan recibir denuncias de maltrato animal de manera eficiente y segura?
5. ¿Los inspectores urbanos de policía cuentan con las herramientas necesarias para realizar inspecciones y verificar el cumplimiento de las normas de protección animal?
6. ¿Qué mecanismos existen para que los inspectores urbanos de policía puedan imponer sanciones administrativas en casos de maltrato animal, según lo estipulado en la Ley Ángel?
7. ¿Cómo se garantiza que los inspectores urbanos de policía cumplan con su obligación de remitir casos graves de maltrato animal a las autoridades judiciales competentes?
8. ¿Qué acciones se han tomado para capacitar a los inspectores urbanos de policía en la identificación de situaciones de maltrato animal y la aplicación de las sanciones correspondientes?
9. ¿Qué estrategias se han implementado para que los inspectores urbanos de policía puedan coordinar con otras entidades en la protección y rescate de animales maltratados?
10. ¿Qué mecanismos existen para que los inspectores urbanos de policía puedan actuar de manera inmediata en casos de maltrato animal que representen un riesgo para la vida del animal?
11. ¿Qué compromisos puede asumir la Secretaría de Gobierno para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de los inspectores urbanos de policía según la Ley Ángel?
12. Las demás que sobre el tema formulen los concejales.